



**Universidad del Sureste**  
**Escuela de Medicina**



**Materia: Epidemiología II**

**Dr: Cecilio Culebro Castellanos**

**Cuadro sinóptico: Vigilancia epidemiológica de las enfermedades transmisibles apegadas a la NOM-017 y a los lineamientos generales de la dirección general de epidemiología (CDG) de la secretaria de salud.**

**Alumna: Guadalupe Elizabeth González González**

**Lugar y fecha**

**Comitán de Domínguez Chiapas a 02/10/2020.**

# Vigilancia epidemiológica de las enfermedades transmisibles

➤ El Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE)

Es fundamental anticipar las necesidades de los tomadores de decisiones y alertarlos sobre los riesgos epidemiológicos en los que pueden actuar.

El correcto posicionamiento de esta información contribuirá en la vinculación interinstitucional en la prevención y control de problemas de salud relevantes cuya solución es multisectorial

➤ La vigilancia epidemiológica en México se sustentó en

Paradigma orientado a la identificación y aislamiento de casos nuevos de enfermedades transmisibles, lo que permitió respuestas efectivas ante diversos problemas de salud pública.

➤ La alerta epidemiológica, como estrategia de salvaguardar la salud de las población tiene como su principal fundamento normativo lo citado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que en su artículo 4°.

“Toda persona tiene derecho a la protección de la Salud. La Ley establecerá las bases y modalidades para el acceso de los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de Salubridad General, conforme a lo que dispone la Fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

➤ Brote

Es una forma particular de epidemia en la que dos o más casos están relacionados entre sí. En general ocurre en un área determinada pero puede ser extendida.

- Ocurrencia de dos o más casos asociados epidemiológicamente entre si

No es prevenible por vacunación.

- Ocurrencia de un caso

Es prevenible por vacunación.

**Vigilancia epidemiológica de las enfermedades transmisibles**

➤ Caso

Una persona identificada en la población o en un grupo de estudio, que tiene una enfermedad, una alteración en el estado de salud o una condición bajo investigación.

- Caso sospechoso

Individuo susceptible que presenta algunos signos y síntomas compatibles con el padecimiento o eventos bajo vigilancia

- Caso probable

Se presentan signos y síntomas sugerentes de la enfermedad.

- Caso nuevo

Al enfermo en quien se establece un diagnóstico por primera vez

- Caso confirmado

El diagnóstico se corrobora de estudios auxiliares como los de laboratorio

➤ Monitoreo

Proceso sistemático de vigilancia para la evaluación y análisis de riesgo.

➤ Emergencia epidemiológica

Evento de nueva aparición o reaparición cuya presencia pone en riesgo la salud de la población, y que por su magnitud requiere de acciones inmediatas.

➤ Control

Aplicación de medidas para la disminución de incidencias y de la mortalidad, en casos de enfermedad.

**Lineamientos generales de la dirección general de epidemiología (DGE) de la secretaria de salud**

➤ Las alertas forman parte de un sistema que incluye diversos estadios

- ✚ Un primer estado es la “prealerta o (noticia) aviso”, que comunica a los responsables del organismo sobre la posible ocurrencia de un evento adverso o desastre.
- ✚ El segundo estado es el de “alerta”, que exige tomar las medidas y recursos necesarios. Finalmente llega la alarma, que es el llamado a la acción de los sectores que tienen injerencia para el control del problema de salud.

➤ El cumplimiento de los lineamientos y procedimientos del Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica (CoNaVE) establecidos en este manual son de observancia obligatoria en todo el territorio nacional y su ejecución involucra a las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud de acuerdo con lo establecido en el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-017-SSA2-2012 para la vigilancia epidemiológica.

➤ Situaciones para la emisión de alertas

- ✚ La aparición súbita de riesgos que requieran intervención inmediata por representar potencial daño a la salud de la población. Puede considerarse cualquier evento que genere exposición humana a sustancias tóxicas u otro agente o sustancia.
- ✚ Ocurrencia de brotes, independientemente de su naturaleza o causa; de padecimientos transmisibles o no.
- ✚ Identificación de enfermedades de declaración obligatoria, como: casos de cólera, sarampión, fiebres hemorrágicas, poliomielitis, entre otras.
- ✚ Enfermedades relacionadas con liberación intencional de agentes químicos.
- ✚ Padecimientos que sean de elevada trascendencia y vulnerabilidad a la salud de la población como influenza estacional o aviar; peste o fiebre amarilla.
- ✚ Las que consideren los titulares de los comités de vigilancia epidemiológica en el ámbito estatal y nacional.

**Lineamientos generales de la dirección general de epidemiología (DGE) de la secretaria de salud**

➤ Umbrales de emisión de alertas

Toda alerta está fundamentada en el monitoreo y análisis de la información, con los umbrales que disparen la identificación de riesgos, el análisis de la situación del evento bajo estudio y de ser procedente, la elaboración de la alerta epidemiológica y consecuentemente las acciones de control.

➤ Emisión de Alertas en los Diferentes Niveles Administrativos

✚ Nivel local

Es el nivel en el que generalmente se detecta y actúa ante la emisión de una alerta. No está facultado para emitir alertas.

✚ Nivel jurisdiccional

- ✚ Constituye el primer nivel de análisis de riesgos potenciales a la salud de la población para su mitigación.
- ✚ Estos pueden ser de índole local o con potencial de dispersión a otras áreas.
- ✚ Las alertas a este nivel deberán ser elaboradas en el seno del Comité Jurisdiccional de Vigilancia Epidemiológica y avaladas por el nivel estatal.

✚ Nivel Estatal

- ✚ Este nivel tendrá competencia para la emisión de alertas que involucren eventos que afecten solamente su ámbito de administrativo (local, jurisdiccional y estatal de acuerdo a la estructura organizacional de cada entidad federativa).
- ✚ Las alertas deberán ser elaboradas en el seno del Comité Estatal de Vigilancia y enviar copia al Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica para verificar cumpla con los lineamientos específicos.

✚ Nivel Federal

Las alertas en este nivel son elaboradas y avaladas en el seno del CONAVE, Comité único facultado para la emisión de alertas de orden nacional o internacional.

**Lineamientos generales de la dirección general de epidemiología (DGE) de la secretaria de salud**

➤ indicadores de evaluación para la emisión de alertas epidemiológicas

- ✚ Emisión de Alertas
- ✚ Notificación Oportuna
- ✚ Indicador de sensibilidad.
- ✚ Clasificación final.
- ✚ Oportunidad de la intervención ante la alerta

➤ Difusión de la alerta

- ✚ A nivel nacional la única instancia para la emisión de alertas epidemiológicas de ámbito nacional e internacional, es la Dirección General de Epidemiología (DGE). Asimismo, la DGE es la encargada de determinar la conclusión o seguimiento de una alerta.
- ✚ A nivel estatal y jurisdiccional los voceros serán designados por los titulares de los SESA.

➤ Conclusión de la alerta

- ✚ En cada protocolo de emisión de alerta deberá especificarse la fecha de finalización de la misma, en general cuando hayan pasado al menos dos periodos de incubación sin casos, o ya bien, cuando ya no existan riesgos en caso de eventos por agentes no infecciosos.
- ✚ Se deberá de realizar un informe de finalización de la alerta, el cual deberá ser presentado y analizado en el seno de los comités de vigilancia epidemiológica correspondientes, quienes deberán emitir las conclusiones y acuerdos. Este informe deberá de ser enviado a la DGE en un máximo de 5 días hábiles de su aprobación en los comités de vigilancia epidemiológica, según el nivel técnico administrativo.

## Referencias

- ✚ Mejía, R. (2016). *NOM-017-SSA2-2012 Para la vigilancia epidemiológica*. Slideshare.Net. <https://es.slideshare.net/RodolfoMeja1/nom017ssa22012-para-la-vigilancia-epidemiologica>
- ✚ SECRETARIA DE SALUD . n.d .). Retrieved September 28, 2020, from
- ✚ [https://epidemiologia.salud.gob.mx/gobmx/salud/documentos/manuales/00\\_NOM\\_017\\_SSA2\\_2012\\_para\\_vig\\_epidemiologica.pdf](https://epidemiologia.salud.gob.mx/gobmx/salud/documentos/manuales/00_NOM_017_SSA2_2012_para_vig_epidemiologica.pdf)
- ✚ [https://epidemiologia.salud.gob.mx/gobmx/salud/documentos/manuales/01\\_Lineamientos\\_Alerta\\_Epidemiologica.pdf](https://epidemiologia.salud.gob.mx/gobmx/salud/documentos/manuales/01_Lineamientos_Alerta_Epidemiologica.pdf)
- ✚ Ecoticias, A. (2020, 15 Febrero). Brote y casos. *Alejandra*, 2(2020).